

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C., quince (15) de febrero de 2022.

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

DEMANDANTE: TATIANA NIYIRETH MORENO YEPES

DEMANDADO: HÉCTOR JAVIER LARA VERGARA

Radicado: 1100131-10-027-2021-00338-00

Asunto: Audiencia trámite virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J, y art. 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 09:06 am del 15 de febrero de 2022

Fin audiencia: 09:22 am del 15 de febrero de 2022

COMPARECIENTES: Tatiana Niyireth Moreno Yepes C.C. 52.382.701 y su apoderada: Dra. Luz Patricia Galeano Bautista C.C. 39.691.984 y T.P 94.335 C. S de la J; Héctor Javier Lara Vergara C.C. 79.524.564.

El Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes TATIANA NIYIRETH MORENO YEPES y HÉCTOR JAVIER LARA VERGARA, en relación con la cesación de efectos civiles de su matrimonio religioso, y en consecuencia,

SEGUNDO: DECRETAR la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso contraído por TATIANA NIYIRETH MORENO YEPES y HÉCTOR JAVIER LARA VERGARA, identificados con las c.c. 52.382.701 y 79.524.564 respectivamente, el día 24 de agosto de 1996 en la Parroquia Santa Teresa de Ávila e inscrito en la Registraduría de Chapinero de Bogotá, bajo el indicativo serial 07779869, por virtud de la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 del C.C.

TERCERO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida entre los esposos. Procédase a su liquidación.

CUARTO: Inscribir este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Ofíciase.

QUINTO: Terminar el proceso.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: Se autoriza la expedición de copias del presente fallo y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hubiere lugar.

OCTAVO: Archívese el expediente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4e85becd-91fb-45f3-b3e8-05c42775d62f?vcpubtoken=8553baea-27b1-40ac-b3a2-57e049e5c4d5>